



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120 -2018-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas; **18 OCT. 2018**

**VISTO:**

La Solicitud, de fecha 01 de Agosto de 2018, El Proveído N° 2186, de fecha 01 de Agosto de 2018, El Informe N° 048-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/UPER-REM, de fecha 04 de Setiembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional "Virgen de Fátima" -- Chachapoyas, es una entidad desconcentrada de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con nivel de Unidad Ejecutora, que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, conforme al organigrama estructural de los Gobiernos Regionales de la República del Perú;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política integral de Compensaciones y entregas económicas del Personal de la salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que, la Primera disposición Complementaria Final del decreto Legislativo N° 1153, señala que el Reglamento del precitado decreto Legislativo se aprueba mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de salud en coordinación con el Ministerio de economía y Finanzas; y para el caso de las Compensaciones No económicas, a propuesta del Ministerio de salud, en coordinación con la autoridad Nacional del servicio Civil -- servir;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicado en el diario el peruano el 13 de julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, en el artículo 9° de dicho decreto, establece sobre las entregas económicas por 25 y 30 años de servicio, sepelio y luto, el monto de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento del tiempo de servicios, sepelio y luto es el siguiente: numeral 9.1. Entrega Económica por Cumplir 25 o 30 años de Servicio efectivo: será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al estado y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al estado.

Que asimismo del cuerpo legal incoado el numeral 10. Características, Condiciones y Procedimientos para las Entregas Económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, (..) las siguientes: numeral 10.1. Las Entregas





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120 -2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas; **18 OCT. 2018**

Económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, se otorgaran de oficio o a petición de parte. En el caso de las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse el tiempo de servicio;

Que, por otro lado el numeral 10.3 del Decreto Supremo mencionado líneas arriba, establece las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos, por sepelio y luto, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al impuesto a la renta;

Que, según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, y el Informe Escalafofario N° 0025-2018-GRA-HRVFCH-UPER/ASP, el Sr. **VALENTIN PUMA JAVIER DANIEL**, con el Cargo de Enfermero IV, Categoría Remunerativa 12; acredita 25 años, 01 mes y 02 días de servicios prestados al estado al 02 de Agosto de 2018; en tal virtud el encargado del Área de Remuneraciones de la Unidad de Personal, ha cumplido con elaborar el Informe N° 048-2018-GRA-DRSA-HRVFCH/REM, informando el cálculo del beneficio asignado por 30 años de servicios a favor de la administrada de conformidad con el Decreto Supremo N° 015-2018;

Que, mediante solicitud de fecha 01 de Agosto de 2018, el Enfermero **VALENTIN PUMA JAVIER DANIEL**, solicita la bonificación de 25 años de servicios, adjuntando para tal efecto copias de Constancias de Pago de Haberes y Descuentos;

Que, con Proveído N° 2186, de fecha 01 de agosto de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Responsable de Remuneraciones realizar cálculos para los pagos de servidores de salud beneficiarios del D.L N°1153, ya que se encuentra en vigencia el decreto supremo N°015-2018, desde el 13 de julio del año 2018, para el derecho de 25 y 30 años de servicios efectivos al estado;

Que, con Informe N° 048-2018-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/UPER-REM, de fecha 04 de Setiembre de 2018, el Responsable de Remuneraciones hace llegar el cálculo de 25 y 30 años de los beneficiarios que en anexo se detalla en el presente informe;

Que, ante lo expuesto por el Jefe de Recursos Humanos, Responsable de Remuneraciones es pertinente emitir el acto resolutivo de Reconocimiento por percibir 25 y 30 años de servicios efectivos prestados al estado a favor de los trabajadores beneficiarios inmersos en el decreto legislativo N°1153, y reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2018-SA, de acuerdo al detalle que en la parte resolutive se señala;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Directoral N° 055-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; contando con visación de la Dirección de Administración, Asesora Legal, Responsable de la





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 120 -2018-  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J**



Chachapoyas; **18 OCT. 2018**

Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Economía del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER,** a favor del servidor nombrado **VALENTIN PUMA JAVIER DANIEL**, identificado con **DNI N° 33431813**, con el cargo de Enfermero IV, Categoría Remunerativa 12, la suma ascendiente a S/7,022.00 (Siete Mil, Veintidós con 00/100 Soles), por Concepto de Entrega Económica por Cumplir 25 años de Servicios Efectivos al Estado equivalente a dos (2) valorizaciones principales en concordancia con el Decreto Supremo N°015-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la obligación de la Entidad, de acuerdo a la Asignación Presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.1.19.31 "Asignación por 25 y 30 años" de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** de lo actuado a los órganos internos de la institución, instancias superiores e interesado para conocimiento y fines de ley.

**Regístrese y comuníquese**

JDZS/UPER  
Parc/  
**DISTRIBUCIÓN**  
DE  
DA  
UPER/LEGAJO  
OPP  
REMUNERACIONES  
ECONOMIA  
INTERESADO  
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS  
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS

Prof. JIMMY DANIEL ZUTA SANDOVAL  
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

